

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No.	1126
RADICACIÓN No.	76-130-40-89-001- 2020-00272-00
PROCESO	EJECUTIVA PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
CUANTÍA	MENOR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A Info@gdo.com.co
Apoderado	SOFIA GONZALEZ GOMEZ con T.P No. 142.305 sggonzalez@cobranzasbeta.com.co
DEMANDADO	VICTOR ALEXIS DIAZ ZAMBRANO C.C 1.143.944.285
Asunto	solicitud de retiro de demanda
Ciudad y fecha	Candelaria Valle, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Pasa a Despacho la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA DE BANCO DAVIVIENDA** en contra de VICTOR ALEXIS DIAZ ZAMBRANO, para disponer sobre el mandamiento de pago y medidas cautelares solicitadas. Sin embargo se denota que el apoderado judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda, petición procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. – ACEPTAR la solicitud de RETIRO de la demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA DE BANCO DAVIVIENDA en contra de VICTOR ALEXIS DIAZ ZAMBRANO efectuada por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDA.- ORDENAR el archivo y cancelación de la presente radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luza

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781cc0f0060cfa2460d08a634061fd5fcedaeae14346bcdac364212be94e7b2**

Documento generado en 22/09/2022 12:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>